



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Mariana del Pilar Rodríguez Arévalo
Demandado:	Fabián Mauricio Caicedo
Radicación:	2019-00238
Asunto:	Solicitud de terminación del proceso
Decisión:	Corre traslado transacción

La apoderada del demandado solicita la terminación del proceso debido a que se logró un acuerdo sobre las pretensiones de la demanda a través de contrato de transacción; previo a emitir pronunciamiento al respecto, se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de la transacción presentada por el extremo demandado, por el término de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 312 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 11 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 77
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA